

Accesits:  
Hipertexto «Ecolándalus».

Autor: D. Javier Piñar Samos (Profesor Agregado de Geografía e Historia del I.B. «Julio Rodríguez» de Motril-Granada).  
Cuantía: 100.000 ptas.

Cuarto: Los autores de los trabajos no seleccionados podrán recogerlos personalmente en las Delegaciones Provinciales, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1992.- El Director, José Rodríguez Galán.

*CORRECCION de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Bollullos Par del Condado. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92).*

Advertido error en el apartado Primero de la Orden de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 1991 (BOJA del 8 de febrero de 1992), procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «El Conservatorio Elemental de Música de Bollullos Par del Condado (Huelva), Código 217004288,...»; debe decir: «El Conservatorio Elemental de Música de Bollullos par del Condado (Huelva), Código 21700228, ...»

Sevilla, 27 de febrero de 1992

*CORRECCION de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Nerva. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92).*

Advertido error en el apartado Primero de la Orden de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 1991 (BOJA del 8 de febrero de 1992), procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21000905, con domicilio en c/ Cañadilla, 14...»; debe decir: «El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21700216, con domicilio en c/ Cañadilla, 14...»

Sevilla, 27 de febrero de 1992

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando nueve becas de formación-colaboración convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico correspondiente al proyecto de la Capilla Real de Granada.*

A la vista de la Propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de los solicitantes de las nueve becas convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el Proyecto de Documentación, Intervención y Acondicionamiento Museográfico de la colección de Bienes Muebles de la Capilla Real de Granada, una vez valorados los curriculum, experiencia profesional y expedientes académicos.

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

- Area de análisis físicos aplicados a los Bienes Culturales: D. Pablo Rodríguez Pappalardo.
- Area de análisis químicos aplicados a los Bienes Culturales: D<sup>o</sup> Lourdes Martín García.
- Area de Tratamiento Documental: D<sup>o</sup> Amalia Rueda Tripana y D<sup>o</sup> Isabel Guzmán Guzmán.
- Area de análisis históricos-artísticos: D. José Manuel Rodríguez Domingo.
- Area de pintura sobre tabla, talla en madera policromada y arquitectura de retablos: Doña Rocío Magdaleno Granja, Doña

Araceli Montero Moreno, Doña María Desamparados Mellado Suárez y Don Enrique Ortega Ortega.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.*

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

- Confederación Asociación Amigos de Vecinos. «Viajes Cultural de Jóvenes» ..... 300.000 Pts.
- Asociación Sanluqueña Encuentro con la Historia «Publicación Manuscrito «Historia de Sanlúcar»» ... 150.000 Pts.
- Fudanción Rodríguez Acosta. «Conf. Publicación y Curso Especial «La Carta del Riego»» ..... 2.000.000 Pts.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien mueble Representación de los Sepulcros de los Ribera en La Cartuja de Sevilla, Oleo original del Lucas Valdés, (1661-1725), fechado en 1714.*

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del lienzo original del pintor Lucas Valdés (1661-1725), denominado «Representación de los sepulcros de los Ribera en la Cartuja de Sevilla», meritoria obra de la escuela pictórica sevillana del siglo XVIII.

La historiografía artística venía señalando tradicionalmente que tras la muerte de B.E. Murillo, había desaparecido también la escuela pictórica sevillana, a la que dan como inexistente en el siglo XVIII. Recientes investigaciones han permitido comprobar que, si bien la ciudad no pudo contar en esa centuria con un maestro de la talla de Murillo no por ello es menos cierto que la escuela sevillana del XVIII supo mantener una altura digna.

Desde un punto de vista formal, la pintura en este período se debatió entre los estilos murillescos (primer tercio del siglo) hasta el gusto neoclásico, pasando por una fase intermedia de formas galantes (rococó francés). En la primera de estas tres fases hemos de situar a Lucas Valdés y la obra objeto de la presente resolución.

Lucas Valdés (Sevilla, 1661 Cádiz, 1725) tuvo una sólida formación como matemático y geómetra, lo que le facilitó sus dedicación a la pintura de perspectivas y a la descripción de amplios escenarios arquitectónicos. El inicio de su actividad como pintor de escenografías tuvo lugar en torno a 1685, cuando sucede a su padre (Juan Valdés Leal) en las tareas de decoración de la Iglesia de los Venerables (Sevilla). Otro importante conjunto decorativo,

en el que Lucas Valdés muestra su calidad como pintor de escenografía, es el ciclo de la porraquia sevillana de la Magdalena.

En esta línea de actuación, testimonio de las virtudes pictóricas antes descritas se sitúa el lienzo «Representación de los sepulcros de la familia Ribera en la Cartuja de Sevilla».

La importancia de lienzo reside, sobre todo, en el valor iconográfico de su representación como testimonio de la imagen histórica de la cabecera de la Iglesia cartujana. Gracias a la minuciosa fidelidad con que está pintado el cuadro se conoce con precisión la organización y decoración del lado derecho del presbiterio, pudiéndose deducir la configuración del muro contrario.

Vista la propuesta del citado Servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta dirección general, ha resuelto:

1°. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del bien mueble denominado «Representación de los sepulcros de los Ribera en la Cartuja de Sevilla», original de Lucas Valdés, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2°. Proder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3°. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de febrero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### IDENTIFICACION

Título: Representación de los sepulcros de Los Ribera en la Cartuja de Sevilla.

Autor: Lucas Valdés (1661-1725).

Técnica y soporte: Oleo sobre Lienzo.

Dimensiones: 1,90 x 1,20 mts.

Gronología: 1714.

##### DESCRIPCION

Alojadas en amplias hornocinas se representan las tumbas de los Ribera. Las correspondientes al muro del evangelio pertenecían a Per Afán de Ribera II y sus dos esposas, Teresa de Córdoba y María de Medina, siendo obras del escultor genovés Antonio María Aprile de Carona (1529).

Las otras, las representadas en el cuadro, corresponden a Per Afán de Ribera I y o sus esposas, María Rodríguez y Aldonza de Ayala, obras asimismo de Antonio María Aprile, y de igual fecha.

Inicialmente estos enterramientos estuvieron colocados en el centro del presbiterio, originándose un pleito a raíz de su traslado en 1712 sin el conocimiento de los Ribera. Con tal motivo se hizo el dibujo conservado en el archivo de la Casa Ducal de Medinaceli (Sevilla), que refleja la primitiva disposición de las tumbas.

El pleito se resolvió en 1714, pintándose entonces el cuadro de Lucas Valdés.

La exactitud iconográfica del cuadro permite visualizar la escultura de San Juan Bautista que ocupaba la repisa lateral del gran retablo del siglo XVIII, en el que intervino Pedro Duque Cornejo, que presidió la iglesia monacal. De este retablo y además de la imagen citada se conserva la de San Bruno.

Inmediata al arco del muro que contenía los sepulcros de los Ribera aparece representada la silla prioral obra de los escultores Juan de Valencia y Agustín de Perea y fechada, al igual que el resto de la sillería coral entre 1697 y 1702. De este conjunto podemos ver algunas sillas a la derecha del lienzo.

La parte superior aparece una minuciosa representación de las pinturas murales con guiraldas borrocas que ilustraban visualmente el recinto eclesial. Sobre el nivel de cornisa unas magníficas perspectivas fingidas con representaciones de santos relacionados con la orden cartuja, ocupan las plementerías dispuestas entre las nervaduras de la bóveda gótica.

**RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 6069/91, interpuesto por Calmante Vitaminado, SA.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6069/91, interpuesto por Calmante Vitaminado, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 1991 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba.

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6069/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 21 de marzo de 1985 y 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas o la mismo. (BOJA núm. 107, de 5.12.91).**

Habiéndose advertido error en la Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 21 de marzo de 1985 y de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la misma, (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 107, de 5 de diciembre de 1991), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:		
«Extensión Cult. Universidad de Granada	Distintas	12.000.000 pts»
Granada	Actividades Culturales	
Debe decir:		
«Extensión Cult. Universidad de Granada	Distintas	6.000.000 pts»
Granada	Actividades Culturales	

Sevilla, 26 de febrero de 1992